ADENDA No. 4

PROCESO CPB-DG-DET-0001-2026

Objeto	Contratar un encargo fiduciario para la administración y desembolso de los recursos asignados a los planes de negocio en desarrollo de la Ruta del Fondo Emprender y la Estrategia de Servicios de Emprendimiento, conforme a los lineamientos y la normativa aplicables al Fondo Emprender-SENA.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

El proceso CPB-DG-DET-0001-2026 fue publicado en SECOP II el 8 de octubre de 2026.

Mediante la Adenda No. 3 se modificó el cronograma, estableciendo el cierre para la presentación de ofertas el 4 de noviembre de 2026 a las 8:00 a. m.

Con ocasión de la observación No. 3 presentada por FIDUCIARIA CENTRAL S.A. el 3 de noviembre de 2026 y de la respuesta emitida por la Entidad, se encuentra necesario precisar la documentación que deberán aportar los proponentes para acreditar la tasa de administración del producto financiero ofertado, para efectos del criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.2 de los estudios previos.

Con el fin de permitir que los interesados conozcan este ajuste y preparen sus ofertas, se amplía en tres (3) días hábiles el plazo para su presentación y se desplazan por el mismo término los hitos posteriores del cronograma. En consecuencia, se adoptan las siguientes modificaciones:

I. CRONOGRAMA

Actividad	**Fecha y hora (Bogotá)**
Fecha límite para presentar ofertas (cierre y entrega de propuestas)	10/11/2026, a las 08:00
Apertura de ofertas	10/11/2026, a las 08:01
Evaluación técnica, financiera y jurídica y publicación del informe de evaluación	Hasta el 11/11/2026, a las 23:59
Fecha límite para observaciones al informe de evaluación y subsanación	12/11/2026, hasta las 17:00
Publicación de respuestas a observaciones e informe definitivo	Hasta el 17/11/2026, a las 23:59
Adjudicación del contrato o declaratoria de no adjudicación	Hasta el 19/11/2026, a las 23:59
Firma del contrato	Hasta el 20/11/2026, a las 23:59
Fecha límite para presentar las garantías	26/11/2026, hasta las 17:00

Inicio previsto de ejecución	Sujeto a la aprobación de garantías, al cumplimiento de los demás requisitos de ejecución y a la suscripción del acta de inicio, cuando aplique.

II. **DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 5.1.2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS** — FACTORES DE DESEMPATE

Con ocasión de la respuesta a la observación No. 3, se modifica al numeral 5.1.2. de los estudios previos la documentación requerida para acreditar los factores de desempate, en los siguientes términos:

"En caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, la Entidad aplicará, de forma sucesiva y excluyente, los siguientes criterios:

1. Menor tasa de administración del mecanismo de inversión de los recursos.
2. Mayor cobertura de la póliza de infidelidad y riesgos financieros.

1. Documentación para acreditar la menor tasa de administración del mecanismo de inversión de los recursos

El proponente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos e información respecto del mecanismo de inversión ofertado:

a) Información general del fondo o producto financiero ofertado.

b) Certificación de cumplimiento de los requisitos del Decreto 1525 de 2008 y de las normas aplicables a la administración e inversión de los recursos públicos objeto del contrato de encargo fiduciario.

c) Información que identifique el perfil de riesgo del producto financiero ofertado.

d) Indicación del plazo de permanencia exigido a la Entidad en el producto financiero ofertado.

e) Relación de los costos de administración y gastos bancarios derivados del producto ofertado, indicando su periodicidad y forma de cálculo.

f) Indicación del porcentaje cobrado por la sociedad administradora por concepto de administración y/o costo financiero del producto. Cuando el producto no genere cobros por estos conceptos, deberá señalarse expresamente.

g) Para los Fondos de Inversión Colectiva, tabla de rentabilidad correspondiente al último año; para los demás productos financieros, información sobre su rentabilidad anual. Se deberá aportar el prospecto o reglamento del producto ofertado, según corresponda.

La información aportada permitirá verificar la tasa de administración del mecanismo de inversión ofertado y aplicar el primer criterio de desempate. Si persiste el empate, se aplicará el segundo criterio, conforme al orden establecido en este numeral.

2. Documentación para acreditar la mayor cobertura de la póliza de infidelidad y riesgos financieros

El proponente deberá aportar con su oferta:

a) Copia de la póliza de infidelidad y riesgos financieros, en la que se identifique su valor asegurado.

b) Los anexos de la póliza que permitan verificar sus coberturas.

Nota: Los documentos destinados a acreditar los factores de desempate deberán presentarse con la oferta y no serán subsanables.

III. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES

La presente adenda hace parte integral del proceso CPB-DG-DET-0001-2026. Las modificaciones aquí previstas se incorporan a los documentos del proceso en lo pertinente. Las demás disposiciones de los estudios previos, términos de referencia, anexos y adendas anteriores que no sean expresamente modificadas permanecen vigentes.

Publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

FIRMA DIGITAL PLATAFORMA SECOP
ANA MARIA YEPES SERRANO
Directora de Empleo y Trabajo SENA
Delegada Directora Ejecutiva del FONDO EMPRENDER

Revisó y Aprobó. Genny Andrea García Pereira – Coordinadora Nacional de Emprendimiento Revisó: Diana del Pilar Conde - Contratista – DET
Proyectó:
Martin Rodríguez Romero- Contratista
Carlos Eduardo Sánchez- Contratista
Hugo Pulgarín- Contratista
William Daza - Contratista
Lilia Zambrano D – Contratista DET
Ximena Rueda – Contratista DET